



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020250103800

Que mediante providencia calendada veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **YULIANA ORTIZ CANO** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, RESOLVIÓ**: “Se concede ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia la impugnación que **FABIO SARMIENTO VÁSQUEZ**, en calidad de vinculado al trámite constitucional, instaura contra el fallo que esta Sala profirió el 28 de mayo de 2025, en el trámite de la acción de tutela que **YULIANA ORTIZ CANO** formuló contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, trámite al que se vincula al **JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad. Para los fines pertinentes, envíese el expediente a la Sala de Casación Penal por medio de la Secretaría de esta Corporación.” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el asunto “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer setenta y ocho (78) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 198248, del Nivel Profesional del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022 – Ingreso”- Resolución 13098 del 17 de junio de 2024, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 27 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence: El 27 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.


ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL